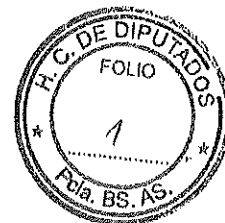




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

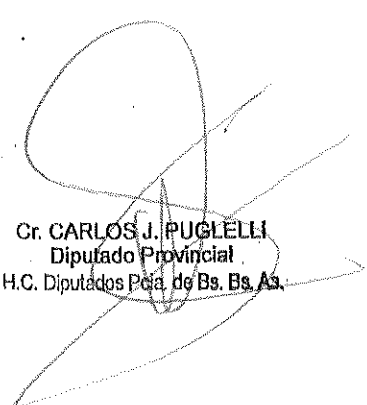


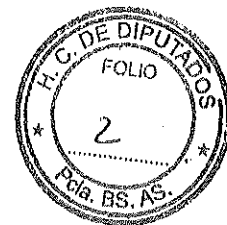
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su enérgico repudio al artículo 58 del proyecto de reforma laboral impulsado por el Gobierno Nacional, que crea el denominado "Fondo de Asistencia Laboral (FAL)" mediante un aporte obligatorio del tres por ciento (3%) de la remuneración de cada trabajador, por considerar que dicho mecanismo debilita la protección frente al despido y constituye un retroceso en materia de derechos laborales.


Gr. CARLOS J. PUGLIESI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional impulsa una reforma laboral que, lejos de generar empleo genuino, avanza sobre derechos históricos de las y los trabajadores argentinos.

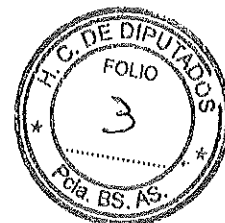
El artículo 58 del proyecto crea el denominado Fondo de Asistencia Laboral (FAL), un instrumento que pretende cubrir obligaciones patronales derivadas de despidos, preavisos y demás compensaciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo y estatutos profesionales.

El esquema es claro: se establece un sistema obligatorio de financiamiento paralelo al régimen vigente, mediante el cual los empleadores deberán aportar el equivalente al 3% de la remuneración de cada trabajador, tomando como base de cálculo la misma utilizada para las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Ese porcentaje conformará una cuenta acumulativa destinada, supuestamente, a cubrir futuras indemnizaciones.

En los hechos, esto implica transformar la indemnización por despido — que hoy funciona como una sanción al empleador frente a una ruptura arbitraria del vínculo laboral— en un fondo de capitalización anticipada.

Es decir: el despido deja de representar un costo extraordinario para quien decide cesantar, y pasa a ser un monto previamente provisionado. Se diluye así el efecto disuasorio que protege al trabajador frente a decisiones unilaterales.

No se trata de una modernización, sino de una modificación estructural del principio de protección contra el despido arbitrario consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Además, el FAL se financiaría con aportes calculados sobre la misma base que las contribuciones al SIPA, generando un esquema paralelo que puede afectar la lógica del sistema previsional argentino y reabrir la puerta a mecanismos de capitalización individual que la sociedad argentina ya rechazó tras la experiencia de los años noventa.

El modelo que se propone no fortalece la producción ni incentiva la inversión genuina: reduce responsabilidades empresariales y traslada la incertidumbre al trabajador.

En una provincia como Buenos Aires, que concentra el mayor entramado industrial y productivo del país, facilitar la desvinculación laboral o debilitar las garantías frente al despido implica un impacto directo sobre el consumo interno, las economías regionales y la estabilidad social de nuestros municipios.

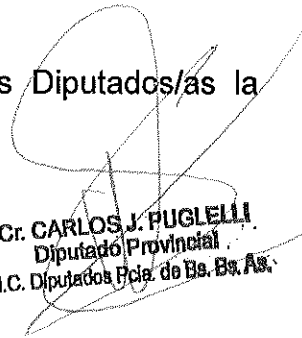
Mientras el Gobierno Nacional recorta jubilaciones, paraliza la obra pública y desfinancia a las provincias, ahora pretende avanzar también sobre el núcleo duro de la protección laboral.

Este Fondo de Asistencia Laboral no es una herramienta neutral: forma parte de un modelo que concibe al trabajo como variable de ajuste y no como motor del desarrollo.

Desde esta Honorable Cámara debemos fijar una posición clara en defensa del empleo, la industria nacional y la dignidad de las y los trabajadores bonaerenses.

Porque cuando se debilita la protección laboral, no se fortalece la economía: se profundiza la desigualdad.

Por todo lo expuesto, solicitamos los/as Señores/as Diputados/as la aprobación del presente proyecto de declaración.


Cr. CARLOS J. PUGLIESI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.